REPUBLICA DE COLOMBIA — DEPARTAMENTO DEL CHOCO

BOLETIN DEPARTAMENTAL

ORGANO DE DIVULGACION DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CHOCO
DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION

Año VIII — Imp. Deptal — Quibdó — Quibdó, septiembre 28 de 1957. — Número 70

Con ejemplar gesto de hermandad la "Care" auxilió al Chocó con 1750 cajas de leche y otros alimentos

Una gestión acertada del Gobernador del Chocó—Aún busca más ventajas económicas y sociales en Bogotá—Próximas declaraciones.

La Corporación Americana de Recuperación Económica (CARE) con sede en los Estados Unidos y cuyo fin primordial es aprovechar el superávit de las cosechas de aquel país en beneficio de los países menos desarrollados, teniendo en cuenta el bajo nivel de vida del pueblo colombiano y en particular el del Chocó, su deficiente alimentación e imposibilidad en que se encuentra para surtirse de determinados artículos merced a las gestiones adelantadas en Bogotá por el señor gobernador del Depto., capitán de corbeta médico Miguel Angel Arcos, ha enviado con el fin de solucionar en parte esas necesidades, un valioso aporte de alimentos consistente en un mil setecientos cincuenta cajas que contienen leche deshidratada, queso, harina y otros alimentos, con el fin de que sean distribuídas entre las gentes más pobres del Chocó.

En diferentes mensajes la Gobernación del Departamento ha expresado su agradecimiento a esa entidad (la Care) por su gesto altruista y caritativo, y al mismo tiempo podemos informar a la ciudadanía que el señor gobernador está actualmente en conversaciones con las directivas de esa entidad en Colombia para ver de aumentar el aporte destinado a este departamento, y en especial para aliviar un tanto la escasez o deficiencia alimenticia del personal estudiantil. Esperamos que en próximos boletines el señor gobernador informe sobre lo últimamente logrado y sobre las instrucciones recibidas en Bogotá para la repartición de esos alimentos, a lo cual se procederá no bien regrese de su viaje a Bogotá que tan benéfico ha sido para todo el conglomerado social, por diferentes aspectos, como ya se informó en ediciones pasadas en este "Boletín".

Al regreso del señor gobernador se dará cuenta también a la ciudadanía, en forma detallada de lo conseguido hasta ahora en lo relativo al Sympo-

(Pasa a la pág. 6ª)

Campaña Pro-Cuerpo de Bomberos

La ciudadanía continúa dando su contingente generoso

Según el "Boletín Departamental" Nº 68 del presente año, la suma disponible en el banco era de.....$ 959.50

De esa fecha hasta ahora han ingresado las donaciones que a continuación se detallan:

Luis F. Posso, Inspector 1º de Policía	5.00
Juzgado 2º Promiscuo Mpal.:	
Jesús E. de la Torre G., juez	10.00
Jesús A. Dueñas C., Srio....	5.00
Bonifacio Chaverra, Oficial..	2.50
Empleados Sala Laboral	
Dr. Carlos H. Perea Gómez, magistrado	12.00
Eparquio García Liscano, Srio.	5.00
Bertha de Olmos, mecanógr.	5.00
Nicolás Rentería C., portero.	2.00
Otras donaciones:	
Ignacio Isaza, agente LUA..	2.00
Jaime Castañeda, propagan-	

(Pasa a la pág. 6ª)

Aprobados los planos para la construcción del nuevo aeropuerto de Unguía

Proveniente de la Dirección de Aeronáutica Civil ha llegado al Despacho del señor gobernador, copia de la Resolución número 184 de septiembre 11 del corriente, por medio de la cual se autoriza la construcción del Aeropuerto de Unguía. En esta forma queda legalizado ante la Aeronáutica Civil el permiso para la construcción de dicho aeropuerto y lógicamente los planos respectivos han sido aprobados por esa entidad. De esta manera también va teniendo feliz cumplimiento la magna empresa en que está empeñado el gobierno departamental de cubrir todo el territorio del departamento por una vasta red de aeropuertos, que permita una comunicación más rápida y un intercambio comercial todos los días más extenso de todos los municipios con esta capital. Se espera para pronto la aproba-

(Pasa a la pág. 6ª)

Reinado de Belleza

La ciudadanía quibdoseña se halla a la expectativa por conocer su candidata

Hoy se conocerá la candidata del Club de Leones

Para el sábado 28 de los corrientes ha sido organizado en el amplio y moderno club "Mi Cabaña", un lujoso baile patrocinado por el Club de Leones y al cual ha sido invitado lo más granado de la sociedad. El objeto principal de este festival es el de hacer la elección de la candidata que por dicho club participará en el torneo departamental de belleza, y colectar fondos para su inscripción ante el Comité Departamental. Existe enorme entusiasmo en todos los círculos ciudadanos

(Pasa a la pág. 6ª)

Viene la candidata de Istmina y Condoto

De fuentes que merecen todo crédito, se sabe que a fines de esta semana llegará a esta ciudad la candidata que los municipios de Istmina y Condoto unidos, han inscrito ya ante el Comité Central Departamental, señorita Nasly Lozano A. Es muy posible que la bella candidata realce y adorne con su presencia, los solemnes actos que el Club de Leones se propone realizar el sábado 28 con miras a la elección de su candidata. Deseamos a la bella visitante una grata estada en esta ciudad.

El Carmen lanza candidata

De fuentes bien informadas aun cuando extraoficiales, se ha sabido que en la prestigiosa y culta ciudad de El Carmen de Atrato, ha sido elegida por unanimidad y con el beneplácito de todos los círculos sociales, la Señorita Amparo Orrego S., para representar a este municipio en el torneo departamental. Por informes que poseemos y de acuerdo con la foto sacada en "El Colombiano" del lunes 23 de los corrientes, se trata de una bella y encantadora damita, que resaltará y pondrá

(Pasa a la pág. 6ª)

DENUNCIOS DE MINAS

MINA "S. FRANCISCO"

Señor Gobernador del Departamento.
E. S. D.

Elías Espinosa A., varón, mayor y vecino de Bolívar (Antioquia), con cédula número 600015, obrando en mi propio nombre y en el de otros a usted manifiesto que denuncio en el paraje de las cabeceras de la quebrada Chuigo y Churina, en la región de Dabaibe, municipio de Bagadó, Departamento del Chocó, en terrenos baldíos, una mina de veta de oro y plata, de antiguo descubrimiento y abandonada, que se conocía antes con el nombre de San Francisco y así continuará llamándose.

Sus últimos poseedores fueron los señores Joaquín y Fernando González U., Joaquín Sierra C., Miguel A. Montoya B., José María González C. y Ricardo Escobar R., vecinos y residentes en el Municipio de Andes.

Fijo como base para la mensura de esta mina el mojón noroeste de la mina El Volcán. Se medirá la longitud a 35° hacia el noroeste y la latitud a 55° suroeste.

Constará de tres pertenencias.

Las veinticuatro acciones de esta mina se dividirán así: para doña Faustina Bustamante de M., diez acciones; para Eduardo Montoya B., cuatro acciones; para Gabriel Montoya B., cuatro acciones y para mí seis acciones.

Fundo la petición en los artículos 346 del Código de Minas; 5 y 6 del Decreto Ley 223 de 1932 y 9 de la Ley 13 de 1937.

Acompaño copia auténtica del aviso dado ante el alcalde de Bagadó, constancia del pago de los derechos fiscales, una estampilla de timbre nacional por valor de $ 5.00 moneda legal y cuatro hojas de papel sellado en blanco para la actuación.

(Fdo.) Elías Espinosa A.

Quibdó, junio 17 de 1957.

—

Despacho del Gobernador, Quibdó, junio diecinueve de 1957 — Admítese el denuncio que antecede por estar ajustado a las exigencias del Código de Minas, pero como se trata de una mina de antiguo descubrimiento y abandonada, se dispone su publicación en el "Boletín Oficial", órgano de publicidad de los actos del Departamento. Treinta días después líbrese cartel y despacho al señor alcalde municipal de Bagadó para que dé posesión de la mina San Francisco al denunciante o a su apoderado legal—Cúmplase—El Gobernador, (Fdo.). Capitán Miguel Angel Arcos—El secretario de Obras Públicas, (Fdo.) Próspero Rangel Pava.

Recibo Of. 22499—Por $ 18.60—(1—1)

MINA "MORRON"

Señor Gobernador del Departamento.
E. S. D.

Elías Espinosa A., varón, mayor y vecino de Bolívar (Antioquia), con cédula número 600015 de allí, obrando en mi propio nombre y en el de otros, denuncio en el paraje Río Azul, Municipio de Bagadó, Departamento del Chocó, en terrenos baldíos, una mina de veta de oro y plata, de antiguo descubrimiento y abandonada con el nombre de "Morrón" y así continuará denominándose.

Sus últimos poseedores fueron los señores Joaquín González U., Joaquín Sierra C., Ricardo Escobar R., José María González C. y Guillermo Montoya H., vecinos y residentes en el Municipio de Andes (Antioquia).

Para la mensura de esta mina fijo como punto de partida la misma línea de latitud que cierra el rectángulo de la mina "Dabaibe" en su extremo N. O. entre los amagamientos "La Mina" y "La Garza", señalando como punto de partida un mojón de piedra colocado en la afluencia de estos dos amagamientos en el Río Azul, donde se medirá la lalitud siguiendo la misma de "Dabaibe", indicada ya la longitud en dirección N. O. Constará de tres pertenencias.

Las veinticuatro acciones de que consta la mina se dividirá así: para doña Faustina Bustamante de M., diez acciones; para Eduardo Montoya B., cuatro acciones; para Gabriel Montoya B., cuatro acciones y para mí seis acciones.

Me baso en los artículos 346 del C. de Minas; 5 y 6 del Decreto Ley 223 de 1932 y 9 de la Ley 13 de 1937.

Acompaño copia auténtica del aviso dado ante el alcalde de Bagadó, constancia del pago de los derechos fiscales, una estampilla de timbre nacional por valor de $ 5.00 moneda legal y cuatro hojas de papel sellado en blanco para la tramitación.

(Fdo.) Elías Espinosa A.

Quibdó, junio 17 de 1957.

—

Despacho del Gobernador, Quibdó, junio veintiuno de 1957 — Admítese el denuncio que antecede por estar ajustado a las exigencias del Código de Minas, pero como se trata de una mina de antiguo descubrimiento y abandonada se dispone su publicación en el "Boletín Oficial", órgano de publicidad de todos los actos del departamento. Treinta días después, líbrese cartel y despacho al señor alcalde municipal de Bagadó, para que dé posesión de la mina "Morron" al denunciante o a su apoderado legal—Cúmplase—El Gobernador, (Fdo.) Miguel Angel Arcos—El Srio. de Obras Públicas, (Fdo.) Próspero Rangel Pava.

Recibo Of. 22499—Por $ 20.45—(1—1)

MINA "EL PORVENIR"

Señor Gobernador del Departamento.
E. S. D.

Elías Espinosa A., varón, mayor y vecino de Bolívar (Antioquia), cedulado bajo el número 600015, hablando en mi propio nombre y en el de otros, denuncio en el paraje de Río Azul, Municipio de Bagadó, Departamento del Chocó, en terrenos baldíos, una mina de veta de oro y plata, de antiguo descubrimiento y abandonada, la cual es segunda continuación occidental de la mina "La Unión", y se conocía antes del abandono con el nombre de "El Porvenir" y así se seguirá llamando.

Sus últimos poseedores fueron los señores Joaquín González U., Joaquín Sierra C., Ricardo Escobar R., José María González C., Fernando González U. y Guillermo Montoya H., vecinos y residentes en el Municipio de Andes (Antioquia).

Para la mensura de esta mina fijo como base o punto de partida el mojón suroeste del rectángulo formado por la mina denominada "El Volcán"; de este punto se medirá la latitud hacia el suroeste y sobre esta base se medirá la longitud hacia el noroeste. Esta mina constará de tres pertenencias.

Las veinticuatro acciones que componen la mina se dividirán así: para doña Faustina Bustamante de M., diez acciones; para Eduardo Montoya B., cuatro acciones; para Gabriel Montoya B., cuatro acciones y para mí seis acciones.

Baso mi solicitud en los artículos 346 del Código de Minas; 5 y 6 del Decreto Ley 223 de 1932 y 9 de la Ley 13 de 1937.

Acompaño copia auténtica del aviso dado ante el alcalde de Bagadó, la constancia del pago de los derechos fiscales, una estampilla de timbre nacional por valor de $ 5.00 moneda legal y cuatro hojas de papel sellado en blanco para la tramitación.

Quibdó, junio 17 de 1957.

(Fdo.) Elías Espinosa A.

—

Despacho del Gobernador, Quibdó, junio veintiuno de 1957 — Admítese el denuncio que antecede por estar ajustado a las exigencias del Código de Minas, pero como se trata de una mina de antiguo descubrimiento y abandonada se dispone su publicación en el "Boletín Oficial", órgano de publicidad de todos los actos del Departamento. Treinta días después, líbrese cartel y despacho al señor alcalde municipal de Bagadó para que dé posesión de la mina "El Porvenir", al denunciante o a su apoderado legal—Cúmplase—El Gobernador, (Fdo.) Cap. Miguel Angel Arcos—El Srio. de Obras Públicas, (Fdo.) Próspero Rangel Pava.

Recibo Of. 22499—Por $ 19.95—(1—1)

MINA "TRIUNFO"

Señor Gobernador del Departamento.
E. S. D.

Elías Espinosa A., varón mayor y vecino de Bolívar (Antioquia), cedulado bajo el número 600015, hablando en mi propio nombre y en el de otros, denuncio en el paraje de río azul, municipio de Bagadó, Departamento del Chocó, en terrenos baldíos, una mina de veta de oro y plata, de antiguo descubrimiento y abandonada, la cual es continuación occidental de la mina "California" y se conocía con el nombre de Triunfo y con tal nombre se seguirá llamando.

Sus últimos poseedores fueron los señores Joaquín González U., Joaquín Sierra C., Ricardo Escobar R., José María González C., Fernando González U. y Guillermo Montoya H., vecinos y residentes en el municipio de Andes (Antioquia).

Para la mensura de esta mina fijo como base o punto de partida un mojón de piedra que por el S.E. indica el punto donde termina el rectángulo de la mina California mencionada; la lalitud se medirá en dirección S.E. y la longitud N.E.

Las veinticuatro (24) acciones de esta mina se dividirán así: para doña Faustina Bustamante de M., diez acciones; para Eduardo Montoya B., cuatro acciones; para Gabriel Montoya B., cuatro acciones y para mí seis acciones.

Fundo mi solicitud en los artículos 346 del Código de Minas; 5 y 6 del Decreto Ley 223 de 1932 y 9 de la Ley 13 de 1937.

Adjunto copia auténtica del aviso dado ante el alcalde de Bagadó, la constancia de haber pagado los derechos fiscales una estampilla de timbre nacional por valor de $ 5.00 moneda legal y cuatro hojas de papel sellado en blanco para su tramitación.

Quibdó, junio 17 de 1957.

(Fdo.) Elías Espinosa A.

—

Despacho del Gobernador, Quibdó, junio veintiuno de 1957 — Admítese el denuncio que antecede por estar ajustado a las exigencias del Código de Mi-

(Pasa a la pág. 5a)

ACTA DEL CONSEJO DE ADMON. DE LA CIA. MINERA CHOCO - PACIFICO

En Andagoya, jurisdicción del Minicipio de Istmina, Departamento del Chocó, a las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos cincuenta y siete, en las oficinas de la gerencia, se reunió en sesión extraordinaria el Consejo de Administración de la Cía. Minera Chocó Pacífico, S. A. Asistieron a la reunión los señores Patrick H. O'Neil y Henry B. Parfet, miembros ambos del Consejo de Administración en ejercicio de sus cargos y los cuales, forman, de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el quorum legal necesario para la validez de las deliberaciones y decisiones del Consejo. Actuó como secretario el señor Christian F. Watt.

El señor O'Neil manifestó que la reunión tenía por objeto efectuar el nombramiento de gerente con sus correspondientes suplentes de la sociedad. Primer suplente y segundo suplente del gerente, por haber fallecido el señor Vicent J. White, que era el primer suplente. En consecuencia se procedió a efectuar dichos nombramientos, habiendo sido elegidas, por unanimidad de votos las siguientes personas: gerente, Henry B. Parfet; primer suplente de gerente, Michael Alonso Burke; segundo suplente del gerente, Ludwig Schwarz. El Consejo declaró elegidas a las personas anteriormente nombradas y dispuso que ellas desempeñaran sus respectivos cargos por el resto del período estatutario y por cualquier tiempo posterior hasta la fecha en que se efectúan nuevas elecciones.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se levantó la sesión, para cuya constancia se extiende y firma la presente acta.

(Fdo.) Patrick H. O'Neill. (Fdo.) Henry B. Parfet. (Fdo.) C. F. Watt, secretario.

Es copia fiel de su original.

C. F. Watt, Srio.

Los suscritos presidente y secretario de la Cámara de Comercio de Quibdó hacemos constar que el documento que antecede fue presentado para su registro por el señor Carlos Dualiby M., lo que así se hizo con fecha treinta de julio de mil novecientos cincuenta y siete (1957) en el L. R., bajo partida Nº 17, folios 255 y 256.

El presidente, **Martín García Ledezma**
El secretario, **Armando Luna Roa**

Quibdó, julio 30/57.

Recibo Of. Nº 22216 — Valor $ 38.00 — (2—1)

MINA "LA CLARA"

Señor Gobernador del Departamento.
E. S. D.

Elías Espinosa A., varón, mayor y vecino de Bolívar (Antioquia), cedulado con el Nº 600015 de allí, hablando en mi propio nombre y en el de otros, denuncio en el paraje de las cabeceras de Río Claro, región de "El Dabaibe", municipio de Bagadó, departamento del Chocó, en terrenos baldíos, una mina de veta de oro y plata, de antiguo descubrimiento y abandonada, la cual es continuación norte de la mina "La Unión", y se conocía antes del abandono con el nombre de "La Clara" y así continuará llamándose.

Sus últimos poseedores fueron los señores Joaquín González U., Joaquín Sierra C., José María González C., Ricardo Escobar R., Fernando González U. y Guillermo Montoya H., vecinos y residentes en el Municipio de Andes (Antioquia).

Para la mensura de esta mina se fija como punto de partida el mojón noroeste de la mina "La Unión", de donde se medirá una línea de mil ochocientos metros en dirección norte, 35° oeste, donde se clavará un mojón, de este mojón se formará un ángulo recto y se medirán ochocientos cuarenta metros en dirección norte, 55°. Este que terminarán en el mojón noroeste de la mina "La Victoria", y volviendo al punto de partida se levantará una línea perpendicular y se medirán doscientos cuarenta metros en dirección norte, 55° este que terminarán en el mojón suroeste de la mina "La Victoria" formando así un rectángulo de doscientos cuarenta metros de latitud por mil ochocientos metros de longitud, quedando así enlazada con la mina "La Victoria" por el costado occidental. Esta mina constará de tres pertenencias.

Las veinticuatro acciones que integran la mina se repartirán así: para doña Faustina Bustamante de M. diez acciones; para Eduardo Montoya B. cuatro acciones; para Gabriel Montoya B., cuatro acciones y para mí seis acciones.

Fundo mi petición en los artículos 346 del Código de Minas; 5 y 6 del Decreto Ley 223 de 1932 y 9 de la Ley 13 de 1937.

Acompaño copia auténtica del aviso dado ante el alcalde de Bagadó, la constancia del pago de los derechos fiscales, una estampilla de timbre nacional por valor de $ 5.00 moneda legal y cuatro hojas de papel sellado en blanco para la tramitación.

(Fdo.) Elías Espinosa A.

Despacho del Gobernador, Quibdó, veintiuno de junio de 1957 — Admítese el denuncio que antecede por estar ajustado a las exigencias del Código de Minas, pero como se trata de una mina de antiguo descubrimiento y abandonada se dispone su publicación en el "Boletín Oficial", órgano de publicidad de todos los actos del depatramento. Treinta días después líbrese cartel y despacho al señor alcalde municipal de Bagadó para que dé posesión de la mina "La Clara" al denunciante o a su apoderado legal — Cúmplase — El gobernador, (Fdo.) Cap. Miguel Angel Arcos—El secretario de OO. PP., (Fdo.) Próspero Rangel Pava.

Rec. Of. 22499—Valor $ 23.90—(1—1)

Aviso

El suscrito Srio. General de la Alcaldía Mayor de Quibdó, al público en general,

AVISA:

Que por memorial de fecha 21 de junio del año en curso, el señor Tobías Cuesta, mayor y vecino del Municipio de Quibdó, por conducto de este despacho se dirige al señor Ministro de Agricultura y Ganadería (Divisón de Tierras) Sección de Baldíos, en Bogotá, con el fin de solicitar en adjudicación un globo de tierra en calidad de baldío rural de menor cuantía, denominado "Todos los Días", el cual se halla ubicado dentro de la jurisdicción del corregimiento del Municipio de Quibdó, con una cabida superficiaria de cincuenta (50) hectáreas encerradas dentro de los siguientes linderos: Por el norte, con terrenos del señor José Isabel Martínez; por el sur, con la quebrada llamada "Todos los Días", por el Oriente con terrenos nacionales, y por el Occidente, con la carretera Quibdó-Guayabal.

La cabida superficiaria del terreno está ocupada desde tiempo atrás por el peticionario con cultivos permanentes de varias clases, tales como piñas, aguacates, caimitos, palmas de coco, chontaduros, borojó, guayabos, micay y casa de habitación.

Por tanto para que surtan los efectos las disposiciones del inciso primero del artículo 1º de la Ley 97 de 1946, se fija en lugar público de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Quibdó, en el de la Inspección de Policía del Corregimiento de.... y se publica por bando en tres días de mercados consecutivos.

Siendo las 10 de la mañana fijo este aviso, hoy 22 de junio de 1957.

Wilfrido J. Conto C.,
Secretario Gral.

Recibo Of. 23625—Valor $ 13.30—(1-1)

MINA "EL PORVENIR"

Señor Gobernador del Departamento.
E. S. D.

Elías Espinosa A., varón, mayor y vecino de Bolívar (Antioquia), con cédula número 600015, respetuosamente manifiesto a usted obrando en mi propio nombre y en el de otros, que denuncio en el paraje de Río Azul, Municipio de Bagadó, Departamento del Chocó, en terrenos baldíos, una mina de veta de oro y plata, de antiguo descubrimiento y abandonada, conocida antes con el nombre de "La Palma", con el cual seguirá llamándose y es continuación sur de la mina "El Porvenir".

Sus últimos poseedores fueron los señores Joaquín y Fernando González U., Joaquín Sierra C., Ricardo Escobar R., José María González C. y Guillermo Montoya H., vecinos y residentes en el Municipio de Andes (Antioquia).

La base para la mensura de esta mina es la siguiente: El mojón sureste de mina "El Porvenir" de donde se medir doscientos cuarenta metros en direcci sur, 55° oeste, que terminará en el mojón suroeste de la mina "El Porver

(Pasa a la pág.

(Viene de la pág. 3ª)

de allí se formará un ángulo recto y se medirán mil ochocientos metros en dirección sur, 35° este, en donde se clavará un mojón del cual se levantará una perpendicular y se medirán doscientos cuarenta metros en dirección norte, 35° este, que terminará en el mojón suroeste de la mina "La Coqueta", formando así un rectángulo de doscientos cuarenta metros de lalitud, por mil ochocientos metros longitud, quedando así enlazada por la parte occidental de la mina "La Coqueta". Constará de tres pertenencias.

Las veinticuatro acciones que componen esta mina se repartirán así: para doña Faustina Bustamante de M., diez acciones; para Eduardo Montoya B., cuatro acciones; para Gabriel Montoya B., cuatro acciones y para mí seis acciones.

Basamento: artículo 346 del C. de Minas; 5 y 6 del Decreto-Ley 223 de 1932 y 9 de la Ley 13 de 1937.

Adjunto copia auténtica del aviso dado ante el alcalde de Bagadó, constancia del pago de los derechos fiscales, una estampilla de tiembre nacional por valor de $ 5.00, moneda corriente y cuatro hojas de papel sellado en blanco para la tramitación.

(Fdo.) Elías Espinosa A.

Quibdó, junio 17 de 1957.

Despacho del Gobernador, Quibdó, junio veintiuno de 1957 — Admítese el denuncio que antecede por estar ajustado a las exigencias del Código de Minas, pero como se trata de una mina de antiguo descubrimiento y abandonada, se dispone su publicación en el "Boletín Oficial", órgano de publicidad de todos los actos del Departamento. Treinta días después líbrese cartel y despacho al señor alcalde municipal de Bagadó para que dé posesión de la mina "La Palma".—Cúmplase—El Gobernador, (Fdo.) Cap. Miguel Angel Arcos—El Srio. de Obras Públicas, (Fdo.) Próspero Rangel Pava.

Rec. Of. 22499—Valor $ 22.60—(1—1)

Carnet obligatorio para los equipajeros y braceros

EL CIUDADANO O TURISTA DEBE EXIGIR ESTA PATENTE PARA SEGURIDAD DE SUS OBJETOS CONFIADOS

Que está vigente el Decreto número 133 de 1955 dictado por esta Alcaldía sobre reglamentación de patentes para ejercer los oficios de Braceros o Cargueros, Vendedores Ambulantes, Comisionistas, Equipajeros etc. etc. en la ciudad; por lo tanto las personas que se dedican a dichos oficios, deben proveerse de su respectiva patente en esta Alcaldía, en el curso del presente mes.

Se hace saber especialmente a los señores comerciantes y demás personas que utilicen los servicios de los Braceros o Cargueros, Vendedores Ambulantes, Comisionistas, Equipajeros, que deben exigirles para poderlos ocupar, la presentación de los respectivos carnets o patentes y conservar en su poder estos carnets hasta cuando el comisionado cumpla su trabajo a satisfacción. La patente o carnet le servirá a la persona que ocupe los servicios de quien los posea, como garantía y comprobante para el caso de un posible denuncio ante las autoridades.

Las personas que en lo sucesivo ocupen los servicios de los ciudadanos antes mencionados, sin exigirle el carnet o patente, serán responsables de lo que a ellos mismos se les perdiere por no atender el llamado o aviso de la autoridad competente.

MINA "EL CRUCERITO"

Señor Gobernador del Departamento.
E. S. D.

Elías Espinosa A., varón, mayor y vecino de Bolívar (Antioquia), con cédula Nº 600015 de allí, respetuosamente manifiesto a usted que obrando en mi propio nombre y en el de otros, denuncio en el paraje de Río Azul, en el Municipio de Bagadó, Departamento del Chocó, en terrenos baldíos, una mina de veta de oro y plata, de antiguo descubrimiento y abandonada, conocida antes con el nombre de "El Crucerito", con el cual se seguirá llamando.

Sus últimos poseedores fueron los señores Joaquín González U., Joaquín Sierra C., Ricardo Escobar R., José María González C., Fernando González U. y Guillermo Montoya H., vecinos y residentes en el Municipios de Andes (Antioquia).

Fijo como base para la mensura de esta mina la siguiente: el mojón suroeste de la mina "La Unión", de donde se medirán doscientos cuarenta metros en dirección sur, 55° oeste, para la latitud; terminada esta medida en el mojón suroeste de la mina "La Unión", se levantará una línea perpendicular en dirección sur de 35°. Este, de mil ochocientos metros, para longitud, donde se clavará un mojón. De este punto y en dirección norte, 35° este, se medirá otra línea de doscientos cuarenta metros que terminará en el mojón suroeste de la mina "El Crucero". De esta manera quedará formado un rectángulo de doscientos cuarenta metros de latitud por mil ochocientos metros de longitud enlazado por el costado occidental de la mina "El Crucero".

Constará de tres pertenencias.

Las veinticuatro acciones de que se compone esta mina se repartirán así: para doña Faustina Bustamante de M., diez acciones; para Eduardo Montoya B., cuatro acciones; para Gabriel Montoya B., cuatro acciones y para mí seis acciones.

Baso mi petición en los artículos 346 del C. de Minas; 5 y 6 del Decreto-Ley 223 de 1932 y 9 de la Ley 13 de 1937.

Acompaño copia auténtica del aviso dado ante el alcalde de Bagadó, constancia del pago de los derechos fiscales, una estampilla de timbre nacional por valor de $ 5.00 m/cte., y cuatro hojas de papel sellado en blanco para la actuación.

(Fdo.) Elías Espinosa A.

Quibdó, junio 17 de 1957.

—

Despacho del Gobernador, Quibdó, veintiuno de junio de 1957 — Admítese el denuncio que antecede por estar ajustado a las exigencias del Código de Minas, pero como se trata de una mina de antiguo descubrimiento y abandonada, se dispone su publicación en el "Boletín Departamental", órgano de publicidad de todos los actos del Departamento. Treinta días después líbrese cartel y despacho al señor alcalde municipal de Bagadó para que dé posesión de la mina "El Crucerito" al denunciante o a su apoderado legal.—Cúmplase—El gobernador, (Fdo.) Cap. Miguel Angel Arcos.—El Srio. de OO. PP., (Fdo.) Próspero Rangel Pava.

Rec. Of. 22499—Valor $ 22.80—(1—1)

Se formó Comité Cívico Femenino chocoanista

El lunes 9 de los corrientes se dio comienzo a la semana cívica, con el objeto de allegar fondos para el Comité Cívico Femenino Chocoanista. Para iniciar dicha semana un grupo de damas del comité recorrió las calles de la ciudad, colocando banderitas con los colores rojo y negro, símbolo de los bomberos y parte de los fondos colectados serán destinados a la campaña Pro-Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad.

También programaron una tómbola en los Salones del Palacio Mpal. y una velada lírico-musical en el Teatro Choconia.

El comité expresa, por conducto del "Boletín Deptal." las más rendidas gracias al doctor Salazar, propietario del Teatro Choconia, por haber cedido gentilmente el salón en forma gratuita.

MINA "RIO CLARO"

Señor Gobernador del Departamento.
E. S. D.

Elías Espinosa A., varón, mayor y vecino de Bolívar (Antioquia), con cédula Nº 600015, obrando en mi propio nombre y en el de otros a usted manifiesto que denuncio en el paraje de las cabeceras de la quebrada Chuigo, región de Dabaibe, municipio de Bagadó, Departamento del Chocó, en terrenos baldíos, una mina de veta de oro y plata, de antiguo descubrimiento y abandonada, que se conocía con el nombre de "Río Claro" y así continuará denominándose.

Sus últimos poseedores fueron los señores Joaquín y Fernando González U., Joaquín Sierra C., José María González C., Ricardo Escobar R. y Miguel A. Montoya B., vecinos y residentes del municipio de Andes (Antioquia).

Fijo como base para la mensura de esta mina el mojón de la mina "La Victoria". Se medirá la latitud a 35° hacia el noroeste y la latitud a 55° suroeste.

Constará de tres pertenencias.

Las veinticuatro acciones de esta mina se repartirán así: para doña Faustina Bustamante de M., diez acciones; para Eduardo Montoya B., cuatro acciones; para Gabriel Montoya B., cuatro acciones y para mí seis acciones.

Fundo la petición en los artículos 346 del Código de Minas; 5 y 6 del Decreto-Ley 223 de 1932 y de la Ley 13 de 1937.

Adjunto copia auténtica del aviso dado ante el alcalde de Bagadó, constancia del pago de los derechos fiscales, una estampilla de tiembre nacional por valor de $ 5.00 moneda legal y cuatro hojas de papel sellado en blanco para la tramitación.

(Fdo.) Elías Espinosa A.

Quibdó, junio 17 de 1957.

—

Despacho del Gobernador, Quibdó, junio diecinueve de 1957 — Admítese el denuncio que antecede por estar ajustado a las exigencias del Código de Minas, pero como se trata de una mina de antiguo descubrimiento y abandonada, se dispone su publicación en el "Boletín Oficial", órgano de publicidad de todos los actos del Departamento. Treinta días después líbrese cartel y despacho al señor alcalde municipal de Bagadó para que dé posesión de la mina "Río Claro" al denunciante o a su apoderado legal—Cúmplase. El gobernador, (Fdo.) Cap. Miguel Angel Arcos—El Srio. de Obras Públicas, (Fdo.) Próspero Rangel Pava.

Recibo Of. 22499—Por $ 18.65—(1—1)

Denuncios de minas

MINA "LA VICTORIA"

Señor Gobernador del Departamento.
E. S. D.

Elías Espinosa A., varón, mayor y vecino de Bolívar (Antioquia), con cédula Nº 600015 de allí obrando en mi propio nombre y en el de otros, respetuosamente manifiesto a usted que denuncio en el paraje de Río Azul, Municipio de Bagadó, Departamento del Chocó, en terrenos baldíos, una mina de veta de oro y plata, de antiguo descubrimiento y abandonada, que se conocía antes con el nombre de "La Victoria", con el cual se seguirá llamando y constituye la continuación occidental de la mina "Morrón".

Sus últimos poseedores fueron los señores Joaquín y Fernando González U., Joaquín Sierra C., Ricardo Escobar R., José María González C. y Guillermo Montoya H., vecinos y residentes en el Municipio de Andes (Antioquia).

Para la mensura de esta mina fijo como punto de partida el mojón que por el S.E. señala el punto donde termina el rectángulo de la mina "Morrón" citada, de la cual es continuación longitudinal; y la lalitud se medirá en dirección S.O., y la longitud en dirección S.O., reservándome el derecho que me confiere el artículo 26 del Código de Minas para el momento de la posesión—Constará de tres pertenencias.

Las veinticuatro acciones de que consta esta mina se repartirán así: para doña Faustina Bustamante de M., diez acciones; para Eduardo Montoya B., cuatro acciones; para Gabriel Montoya, cuatro acciones y para mí seis acciones.

Me baso en los artículos 346 del Código de Minas; 5 y 6 del Decreto 223 de 1932 y 9 de la Ley 13 de 1937.

Adjunto copia auténtica del aviso dado ante el alcalde de Bagadó, constancia del pago de los derechos fiscales, una estampilla de timbre nacional por valor de $ 5.00 moneda legal y cuatro hojas de papel sellado en blanco para la tramitación.

(Fdo.) Elías Espinosa A.

Quibdó, junio 17 de 1957.

—

Despacho del Gobernador, Quibdó, veintiuno de junio de 1957 — Admítese el denuncio que antecede por estar ajustado a las exigencias del Código de Minas, pero como se trata de una mina de antiguo descubrimiento y abandonada, se dispone su publicación en el "Boletín Oficial", órgano de publicidad de todos los actos del Departamento. Treinta días después líbrese cartel y despacho al señor alcalde de Bagadó para que dé posesión de la mina "La Victoria" al denunciante o a su apoderado legal.—Cúmplase.—El gobernador, (Fdo.) Cap. Miguel Angel Arcos—El Srio. de Obras Públicas, Próspero Rangel Pava.

Recibo Of. 22499—Por $ 20.85—(1—1)

Mina "Triunfo"

Viene de la 2ª pág.

nas, pero como se trata de una mina de antiguo descubrimiento y abandonada se dispone su publicación en el "Boletín Oficial", órgano de publicidad de todos los actos del Departamento. Treinta días después, líbrese cartel y despacho al señor alcalde municipal de Bagadó para que dé posesión de la mina TRIUNFO al denunciante o a su apoderado legal—Cúmplase. El Gobernador, (Fdo.) Cap. Miguel Angel Arcos — El Srio. de Obras Públicas, (Fdo.) Próspero Rangel Pava.

Recibo Of. 22499—Por $ 18.80—(1—1)

MINA "EL VOLCAN"

Señor Gobernador del Departamento.
E. S. D.

Elías Espinosa A., varón, mayor y vecino de Bolívar (Antoquia), con cédula Nº 600015 de allí, obrando en mi propio nombre y en el de otros, manifiesto a usted que denuncio en el paraje de Río Azul, municipio de Bagadó, Departamento del Chocó, en terrenos baldíos, una mina de veta de oro y plata, de antiguo descubrimiento y abandonada, la cual es primera continuación occidental de la mina "La Unión" y se conocía antes del abandono con el nombre de "El Volcán", con el cual seguirá llamándose.

Sus últimos poseedores fueron los señores Joaquín González U., Joaquín Sierra C., Ricardo Escobar R., José María González C., Fernando González U. y Guillermo Montoya H., vecinos y residentes en el Municipio de Andes (Antioquia).

Para la mensura de esta mina fijo como punto de partida el mojón suroeste de la mina "La Unión", el cual es de piedra y se halla situado en terrenos baldíos; de este punto se medirá latitud hacia el suroeste y sobre esta base se medirá la longitud hacia el noroeste. Constará de tres pertenencias.

Las veinticuatro acciones de que consta la mina se dividirán así: para doña Faustina Bustamante de M., diez acciones; para Eduardo Montoya B., cuatro acciones; para Gabriel Montoya B., cuatro acciones y para mí seis acciones.

Me baso en los artículos 346 del Código de Minas; 5 y 6 del Decreto Ley 223 de 1932 y 9 de la Ley 13 de 1937.

Acompaño copia auténtica del aviso dado ante el alcalde de Bagadó, constancia del pago de los derechos fiscales, una estampilla de timbre nacional por valor de $ 5.00 moneda legal y cuatro hojas de papel sellado en blanco para su actuación.

(Fdo.) Elías Espinosa A.

Quibdó, junio 17 de 1957.

—

Despacho del Gobernador, Quibdó, veintiuno de junio de 1957 — Admítese el denuncio que antecede por estar ajustado a las exigencias del Código de Minas, pero como se trata de una mina de antiguo descubrimiento y abandonada se dispone su publicación en el "Boletín Oficial", órgano de publicidad de todos los actos del Departamento. Treinta días después líbrese cartel y despacho al señor alcalde municipal de Bagadó para que dé posesión de la mina "El Volcán" al denunciante o a su apoderado legal—Cúmplase—El Gobernador, (Fdo.) Cap. Miguel Angel Arcos—El Srio. de Obras Públicas, (Fdo.) Próspero Rangel Pava.

Recibo Of. 22499—Por $ 20.65—(1—1)

EDICTO EMPLAZATORIO

El juez de Garantías Sociales del Departamento del Chocó (Quibdó), por el presente llama, cita y emplaza a RUPERTO AGUDELO CARDONA, natural de El Carmen (Chocó) que tuvo su última residencia en dicho municipio, para que dentro del término de ocho (8) días se presente a este despacho a rendir indagatoria en el sumario que se le sigue por los delitos de "calumnia e injuria", según providencia dictada en este despacho el 24 de julio de este año, en el presente caso.

Bien entendido que si dentro de dicho término se presenta, se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de lo contrario se le declarará reo ausente, se le nombrará defensor de oficio, y con él se continuará el proceso.

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 3.000 de 13 de octubre de 1954, fijo el presente Edicto en lugar público de la Sría. de este despacho, por el término de ocho días hábiles, y se publicará simultáneamente, por una sola vez en el periódico oficial de este Depto., hoy veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y seite.

El juez,

Medardo Ferrer F.

El secretario,

Albertino Riascos R.

MINA "CHORROS"

Señor Gobernador del Departamento.
E. S. D.

Elías Espinosa A., varón, mayor y vecino de Bolívar (Antioquia), con cédula Nº 600015 de allí, obrando en mi propio nombre y en el de otros, con todo acatamiento manifiesto a usted que denuncio en el paraje de Río Azul, Municipio de Bagadó, Departamento del Chocó, en terrenos baldíos, una mina de veta de oro y plata, de antiguo descubrimiento y abandonada, que se conocía antes con el nombre de los Chorros y así se seguirá llamando y constituye la continuación de la mina "Morrón" por su costado noroeste.

Sus últimos poseedores fueron los señores Joaquín González U., Joaquín Sierra C., Ricardo Escobar R., José María González C., y Guillermo Montoya H., vecinos y residentes en el municipio de Andes.

Para la mensura de esta mina fijo como punto de partida un mojón de piedra colocado entre los amagamientos "La Mina" y "La Garza", de donde se medirá la lalitud en dirección N.E. y la longitud en dirección N. O. constará de tres pertenencias.

Las veinticuatro acciones de que consta esta mina se repartirán así: para doña Faustina Bustamante de M. diez acciones: para Eduardo Montoya B., cuatro acciones: para Gabriel Montoya B., cuatro acciones y para mí seis acciones.

Baso esta solicitud en los artículos 346 del C. de Minas; 5 y 6 del Decreto Ley 223 de 1932 y 9 de la Ley 13 de 1937.

Adjunto copia auténtica del aviso dado ante el alcalde de Bagadó, constancia del pago de los derechos fiscales, una estampilla de timbre nacional por valor de $ 5.00, moneda legal y cuatro hojas de papel sellado en blanco para la tramitación.

Quibdó, junio 17 de 1957.

(Fdo.) Elías Espinosa A.

—

Despacho del Gobernador, Quibdó, junio veintiuno de 1957 — Admítese el denuncio que antecede por estar ajustado a las exigencias del Código de Minas, pero como se trata de una mina de antiguo descubrimiento y abandonada, se dispone su publicación en el "Boletín Departamental", órgano de publicidad de todos los actos del departamento. Treinta días después líbrese cartel y despacho al señor alcalde municipal de Bagadó para que dé posesión de la mina Los Chorros al denunciante o a su apoderado legal. Cúmplase—El Gobernador, (Fdo.) Cap. Miguel Angel Arcos—El Srio. de Obras Públicas, (Fdo.) Próspero Rangel Pava.

Recibo Of. 22499—Por $ 19.60—(1—

Hoy se efectuará

(Viene de la pág. 1ª)

por asistir a este festival y por conocer el nombre de la candidata que escogerá el club y que hasta el momento se tiene en la mayor reserva.

El Carmen....

(Viene de la pág. 1ª)

de relieve una vez más la gracia y hermosura de la mujer carmeleña. Esperamos que, de un momento a otro sea inscrita ante el Comité Central Departamental.

La «Care» auxilió al Chocó.....

(Viene de la pág. 1ª)

sium de Tierras Húmedas, Carretera Panamericana, Universidad Femenina y otras importantes gestiones que activamente adelanta ante la Junta Militar de Gobierno.

Baste por ahora confirmar lo del recibo en magníficas condiciones del aporte de la CARE y la apropiación de cien mil pesos ($ 100.000) para el hospital de San Francisco de esta ciudad.

Pueden abrigar completa seguridad los asociados que el reparto de los alimentos suministrados por la "Care" se realizará en fecha que próximamente se dará a conocer al público, en forma que satisfaga las finalidades que busca esa meritoria institución y ceñida a la más estricta justicia distributiva, pues no hay que olvidar que ese envío tiende a ayudar únicamente a las familias más pobres, desvalidas y necesitadas.

La ciudadanía....

(Viene de la 1ª pág.)

dista LUA	2.00
Banco del Comercio	100.00
Disponible en el banco..$	1.110.00

NOTA: Estos valores fueron consignados según comprobantes de consignación Nº 0833 por $ 17.50; Nº 0742 por 5.00 pesos; Nº 0863 por $ 24.00; Nº 0919 por 4.00 y Nº 1039 por $ 100.00, muchas de las cuales hicieron directamente los donantes en el Banco del Comercio a dicha cuenta.

Al agradecer sinceramente esta contribución la Alcaldía Mayor se permite recordar a las demás personas que recibieron la circular 965, que está pendiente de su respuesta para su información pública por medio de este "Boletín".

En relación con el producido del festival llevado a cabo el 14 de los corrientes, esta Alcaldía espera la información por parte del Comité Cívico Femenino, sobre sus resultados para darlos a conocer.

¡Necesitamos de inmediato mangueras, ayúdenos a conseguirlas! ¡Apoye a esta campaña que es de todos y para todos!

RENAN FERER V.,
Alcalde Mayor-Quibdó

Importante!

LA SRIA. DE EDUCACION PUBLICA

INFORMA

que el diez (10) de octubre del corriente año, se verificará en Bogotá el examen del concurso para ingresar al Instituto de Formación de Supervisores Escolares.

Los interesados que aspiren a ingresar en este Instituto deben acercarse a la Secretaría de Educación a fin de obtener los informes e instrucciones correspondientes.

Como requisito indispensable para el ingreso se requiere que el aspirante sea maestro normalista superior y pertenecer a la primera categoría del escalafón de primaria. La inscripción se cierra el primero de octubre próximo.

Aprobados los planos para el.....

(Viene de la pág. 1ª)

de los aeropuertos de la Costa del Pacífico para cuyo planeamiento partió en días pasados a dicho lugar, el ingeniero jefe de la Empresa Aerotaxi.

Texto de la Resolución:

RESOLUCION NUMERO 184 DE 1957

(Sepbre. 11)

por la cual se concede permiso a la compañía "AEROTAXI", S. A." para construir un aeródromo de la clase "D" en el territorio nacional.

El Director General de Aeronáutica Civil,

en uso de sus facultades legales, y

Considerando:

Que la compañía "Aerotaxi, S. A.", solicita permiso para la construcción de un aeródromo de clase "D", en el Municipio de Unguía, departamento del Chocó;

Que la sección de ingeniería de este departamento conceptúa que se puede autorizar la construcción del citado aeródromo,

Resuelve:

Artículo primero. Concédese permiso a la Compañía "Aerotaxi" S. A.", para construir el aeródromo que a continuación se nombra, en terrenos de propiedad municipal, dentro de la clasificación "D" del Manual de Reglamentos Aeronáuticos, para aeródromos: Unguía, en el Municipio de Unguía, departamento del Chocó.

Artículo segundo. El aeródromo a que se refiere la presente, tendrá el carácter de aeródromo público, en el cual se podrán cobrar las tarifas por aterrizaje fijadas por el gobierno nacional.

Artículo tercero. El aeródromo en mención deberá cumplir los siguientes requisitos técnicos para obtener el correspondiente permiso de operación:

a) Longitud mínima de la zona de aterrizaje: 600 metros.

b) Ancho mínimo de la zona de aterrizaje: 30 metros.

c) Ancho mínimo de las zonas de seguridad: 15 metros, cada una.

d) Resistencia mínima del terreno en la zona de aterrizaje: 3 kilogramos por centímetro cuadrado.

e) Coordenadas geográficas: longitud: 77º 7. Latitud: 8º 01.

Artículo cuarto. El permiso que se concede por la presente Resolución, terminará si dentro del año siguiente a la fecha de esta autorización, no se ha solicitado el respectivo permiso de operación.

Notifíquese — Dada en Bogotá, a 11 de septiembre de 1957.

El Director Aeronáutica Civil,
Mayor Félix O. Galvis A.,

CAMBIADO EL NOMBRE DE LA BIBLIOTECA

(TEXTO DE LA COMUNICACION)

"Bogotá, septiembre 17 de 1957.—Secreducación Quibdó—Atentamente comunícole Resolución 3355 septiembre 13 cambia nombre esa Biblioteca Seccional que adelante se llamará CARLOS HOLGUIN.

Servidor, MIGUEL A. BAYONA, Jefe Personal Mineducación".

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO

Decreto Nº 379 de 1957

(Septiembre 11)

por el cual se integra la terna para Srio. de Educación del Departamento.

El Gobernador del Depto. del Chocó,

en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo primero. Intégrase la terna para Secretario de Educación en la siguiente forma:

Licenciado: César Valencia Villa.
Doctor: Libardo Arriaga C.
Licenciado: Joaquín Rodríguez.

Comuníquese al Ministerio de Educación Nacional para los efectos legales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quibdó, a los 11 días del mes de septiembre de 1957.

Cap. Corbeta **Miguel Angel Arcos,**
Gobernador.

Guillermo Botero Restrepo,
Srio. Gobierno, Encgdo. de la Srfa. de Educación.

Solemnes fiestas patronales

Desde el 25 del presente mes de septiembre se vienen celebrando en la ciudad las festividades en honor del Santo Patrono de Quibdó, San Francisco de Asís. Es notable el fervor y devoción de los feligreses, quienes con su entusiasmo y decisión han querido que las fiestas patronales de este año superen en esplendor a las anteriores, correspondiendo en forma magnánima a las intenciones de la honorable junta encargada. Igualmente el Departamento mediante un aporte de $ 1.500 ha colaborado para que las festividades tengan el boato y el fervor religioso que se merece el culto al Santo Patrono de la ciudad.

Reciba la honorable junta encargada de los festejos nuestros sinceros parabienes por la organización impartida y por los sacrificios hechos para traer un destacado orador sagrado para hacer la apología del Santo de los humildes y de la pobreza.